



## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 26 de enero de 2016



Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha, el documento con registro N° 255 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Presidente de la Asociación de Comerciantes de Mayoristas EL GRAN PAJATEN Sr. Egnar Reyes Tafur Cabañas, y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y;*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el documento con registro N° 255 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Presidente de la Asociación de Comerciantes de Mayoristas EL GRAN PAJATEN Sr. Egnar Reyes Tafur Cabañas, mediante el cual solicita un área de terreno como concesión para el funcionamiento del mercado mayorista. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se derive el Documento con registro N° 255 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Presidente de la Asociación de Comerciantes de Mayoristas EL GRAN PAJATEN Sr. Egnar Reyes Tafur Cabañas, a asesoría jurídica para su apreciación jurídico-legal y posterior respuesta al peticionante, con 09 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones



por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**




**Artículo Primero.- DERIVAR**, el Documento con registro N° 255 de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Presidente de la Asociación de Comerciantes de Mayoristas EL GRAN PAJATEN Sr. Egnar Reyes Tafur Cabañas, a asesoría jurídica para su apreciación jurídico-legal y posterior respuesta al peticionante.



**Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO**, este acuerdo al Presidente de la Asociación de Comerciantes de Mayoristas EL GRAN PAJATEN Sr. Egnar Reyes Tafur Cabañas y a las instancias que correspondan de esta Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - P.c.  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE